9435

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00004551

Dr. Eduardo Xavier Montero
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2572 de 27 de junio de 2014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre de 2016, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil HEATMARKETING EMOCIONAL ECUADOR S.A., al encontrarse incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al licenciado Jorge Edmundo Rafael Almeida Salgado, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE el señor ERAZO CARRION DAVID ESTEBAN, ingresó una solicitud con número de trámite 40140-0041-18, en la cual pide que se le nombre como liquidador de la compañía a la señora Diana Elizabeth Yepez Piedra, debidamente autorizada por el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta de 22 de mayo de 2018;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-2018-046 de 21 de mayo de 2018.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Sra. Diana Elizabeth Yepez Piedra, para el cargo de Liquidadora de la compañía **HEATMARKETING EMOCIONAL ECUADOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

Const. 1638 - 26/04/2011 - not 37-05/04/2011
Disol. 4750 - 28/10/2016

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 24 de mayo de 2018.

Dr. Eduardo Xavier Montero
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "La liquidadora es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros. Quito, a 29 MAYO 2018

Sra. Diana Elizabeth Yepez Piedra
C.C. No. 172342582-1

MACR Exp. 138293 / Tr. 40140-0041-18